

CONTRATO DE OBRA NO. FISE-1060-2 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ COMUNITARIO "CONSTRUCCIÓN DE PRESA DE ROCA (CON CONCRETO CICLÓPEO)" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO ("EL CLIENTE") Y POR LA OTRA PARTE GRUPO COMPREMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL LIC. MARTIN ROLANDO OLIVIER TOSCANO (EN ADELANTE DENOMINADA COMO "LA CONTRATISTA"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA CONTRATISTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, según acredita con el testimonio del acta constitutiva número **572** de fecha **08 de marzo de 2002**, otorgada ante el Corredor Público número **03 Lic. Carlos González Barra**, e inscrita en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de México, D.F.

II.2. Que su actividad preponderante es la de venta, distribución de materiales y construcción de obras en el sector pública y privada por lo que expresa su conformidad en celebrar el presente contrato, con sujeción a los términos y condiciones que en adelante se precisan.

II.3. Cuenta con experiencia y con todos los recursos financieros y capacidades humanas, técnicas y equipos necesarios para la ejecución eficiente de los trabajos que se le encomiendan en virtud de este contrato, por lo que está de acuerdo en llevar a cabo la ejecución de las obras referidas por "El Cliente"

II.4. Así mismo tiene los conocimientos suficientes para interpretar y analizar los documentos que les fueron entregados por "El Cliente", respecto de los cuales le han sido aclaradas todas las dudas y se le ha proporcionado toda la información que requirió, mediante diversas reuniones de trabajo, por lo que se encuentra en pleno conocimiento y acepta ejecutar los trabajos conforme a los mismos. De igual manera, manifiesta que los convenios de este contrato, han sido preparados directamente por el o bien analizados y revisados por su parte y aceptados de conformidad por ser técnica y materialmente viables, por lo que asume en consecuencia lo que de ellos se desprende.

II.5. Que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como patrón bajo el número **E15-16531-10-2** estar empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes **GCO9602155T2**, y tener su domicilio fiscal en **3 Norte Núm. 801 Colonia Francisco Sarabia CP. 75730, Tehuacán Puebla.**

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"El Cliente" encomienda a "La Contratista" y ésta bajo su propia dirección y responsabilidad se obliga a realizar la obra consistente en "**Construcción de presa de roca (Con concreto Ciclópeo)**", en adelante "**La Obra**", que se ejecutará en la **localidad de Guadalupe llano Grande del Municipio de San Miguel Amatitlán del Estado de Oaxaca**, de acuerdo a los términos y condiciones de este contrato y con estricto apego a los planos. "La Contratista" deberá proveer y llevar a cabo todos los elementos de "**La Obra**" que resulten necesarios para producir una obra

terminada y completa, en el entendido, sin embargo, que "La Contratista" no tendrá la obligación de inferir elementos principales de "La Obra".

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. "EL CLIENTE" CUBRIRÁ COMO IMPORTE DE LA OBRA ENCOMENDADA A "LA CONTRATISTA", LA CANTIDAD DE \$691,521.55 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 55/100 M.N.), MÁS EL 16% DE IVA EQUIVALENTE A \$110,643.45 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), REPRESENTANDO UN MONTO TOTAL CONTRATADO DE \$802,165.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

El importe que resulte conforme a lo señalado en el párrafo anterior, cubre a La Contratista todos sus gastos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, equipo, flete, así como sus costos directos e indirectos, incluyendo su utilidad.

TERCERA. -FORMA DE PAGO.

El Cliente entregará a la contratista el valor total del contrato por anticipado de la obra. LA CANTIDAD DE \$691,521.55 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 55/100 M.N.), MÁS EL 16% DE IVA EQUIVALENTE A \$110,643.45 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), REPRESENTANDO UN MONTO TOTAL CONTRATADO DE \$802,165.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) misma que equivale al 100% (cien por ciento) del precio de la obra.

Precio de La Obra.

El pago ANTICIPADO se realizará dentro de los 15 días posteriores a la firma del presente contrato y previa entrega de la factura respectiva conteniendo todos los requisitos fiscales, así como de la respectiva fianza.

Estos pagos se realizarán mediante transferencia a la institución bancaria y cuenta que al efecto señale por escrito "La Contratista".

"El Cliente" se reserva expresamente el derecho de reclamar a "La Contratista" por obra faltante, mal ejecutada.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA" Y DE "EL CLIENTE".

"La Contratista" se obliga para y durante la ejecución de "La Obra"

a) Efectuar las gestiones y trabajos necesarios para en su caso construir, operar y dismantelar sus instalaciones temporales y demás elementos necesarios para la ejecución de "La Obra".

b) Emplear en la construcción de "La Obra" exclusivamente materiales y equipos que reúnan las condiciones de calidad al presente contrato. Si llegare a faltar en el mercado alguno de dichos materiales o equipos, "La Contratista" podrá substituirlo por otro equivalente, previo acuerdo con "El Cliente".

c) Cumplir durante el desarrollo de "La Obra" con todas las Leyes, Reglamentos y disposiciones que resulten aplicables.

d) Asumir que corren a su cargo el riesgo de **"La Obra"** en sí misma hasta su conclusión y entrega formal a **"El Cliente"** a través de **"La Gerencia"**.

e) Sin menoscabo de la responsabilidad de **"La Contratista"** por los riesgos de **"La Obra"** hasta su entrega a **"El Cliente"**, **"La Contratista"** reconoce que corresponderá a **"El Cliente"** la propiedad, libre de todo gravamen o limitación de dominio, de todos los trabajos terminados o en ejecución y de todos los materiales, equipos, instalaciones, bienes y derechos en general a cuenta de los cuales haya recibido de **"El Cliente"**.

La falta de información o la falta de claridad de los planos o de las especificaciones o la falta de comprensión de uno u otras, no podrá en ningún caso invocarse como excusa de la ejecución inadecuada de **"La Obra"**, por diferencias en la realización del trabajo o como razón para reclamar costos adicionales.

f) Cumplir durante el desarrollo **"La Obra"** con todas las leyes y reglamentos y con las disposiciones de carácter administrativo en relación con ella, siendo por cuenta exclusiva del **"La Contratista"** cualquier sanción o multa que las autoridades llegaren a imponer por violación a cualquiera de las leyes, reglamentos o disposiciones aplicables. El hecho de que **"La Contratista"** reciba y se apegue a los planos, especificaciones y demás documentos, no significa que quede liberada de la responsabilidad de conocer y supervisar que **"La Obra"** satisfagan en todos los aspectos las disposiciones legales aplicables.

Si **"La Contratista"** no notificara a **"El Cliente"** dentro de los 2 (dos) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de algún incumplimiento a las leyes y reglamentos y/o disposiciones de carácter administrativo durante el proceso de **"La Obra"**, será responsable ante **"El Cliente"** por dichos incumplimientos.

g) Tramitar y obtener en tiempo y forma de las autoridades correspondientes, todos aquellos permisos o autorizaciones relacionadas con el proceso de obra, diferentes a la Licencia de Construcción.

h) Llevar en forma ininterrumpida y conservar debidamente empastado el cuaderno bitácora de la obra, en la oficina de GIA ubicada en **La Obra**, el cual podrá ser inspeccionado en cualquier momento por **"El Cliente"** a través de **"La Gerencia"**. Las partes acuerdan que será responsabilidad de **"La Contratista"**, mantener actualizado dicho cuaderno bitácora, en el entendido de que lo anterior es requisito para la presentación a revisión de las estimaciones.

Todas las órdenes e indicaciones que **"El Cliente"** den a **"La Contratista"**, se asentarán precisamente en este cuaderno bitácora.

El cuaderno bitácora estará limitado a cuestiones técnicas que se presenten durante el desarrollo de **"La Obra"**, de tal suerte que los cambios al Proyecto de **"La Obra"** se den a conocer a través de Boletines.

Por su parte **"El Cliente"** se obliga para y durante la vigencia de este contrato a:

a) Hacer entrega a **"La Contratista"** en forma previa a la fecha convenida para el inicio de **"La Obra"**, del sitio donde habrán de ejecutarse éstas sin limitación o condicionante alguna.

b) Obtener de las autoridades competentes, los permisos, licencias y autorizaciones que resulten necesarias para la ejecución de **La Obra**, en tanto no sean estos a cargo de **La Contratista**, por la actividad misma que desarrollará.

c) Proporcionar a **"La Contratista"** en forma oportuna todos los estudios, planos, proyectos, documentación e información que resulte a su cargo, debidamente autorizada por quien corresponda y sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las partes deban dar cumplimiento a cualquier otra u otras obligaciones a su cargo, en términos de este contrato.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE "LA OBRA".

"La Contratista" se obliga a ejecutar **"La Obra"** objeto del presente contrato conforme a los plazos aquí señalados, la obra se entregará aproximadamente en 4 meses a partir de la fecha de inicio, con fecha límite (antes del 31 de diciembre 2018).

Conviene las partes que si por algún motivo derivado de caso fortuito o fuerza mayor, plenamente acreditado **"La Contratista"** no puede realizar **"La Obra"** en el plazo pactado, el mismo se extenderá por el periodo que de común acuerdo convengan las partes.

SEXTA. - MODIFICACIONES A "LA OBRA".

Ningún cambio en el precio o en los planos, especificaciones o programas podrá implementarse en la ejecución de **"La Obra"**, si previamente no fuere autorizado o solicitado por **"El Cliente"**, lo cual en su caso se hará constar en convenio que las partes suscribirán y al cual se agregarán los diseños o especificaciones que expresen la modificación y ajustes de programa y/o precio, en su caso. Tal convenio y sus anexos se considerarán parte integrante de este contrato.

En caso de que **"El Cliente"** requiera modificaciones a los alcances de **"La Obra"** o trabajos adicionales de naturaleza similar, lo indicará por escrito y se formalizará el convenio respectivo que pasará a formar parte de éste Contrato, especificando las modificaciones o trabajos de que se trate, así como los ajustes al programa o plazo que en su caso fuere necesario.

En cuanto a la modificación requeridas por **"El Cliente"** el precio que en su caso se genere por las modificaciones a los alcances de **"La Obra"** o trabajos adicionales, se observará lo siguiente:

a) Si para las obras adicionalmente ordenadas existen conceptos y precios unitarios previstos en el presupuesto y estos resultaran aplicables, **"La Contratista"** se obliga a ejecutarlos conforme a dichos precios.

b) Si para las modificaciones o trabajos de que se trate no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y **"El Cliente"** considera factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos, procederá a determinar los nuevos, con la participación de **"La Contratista"** y ésta estará obligada a ejecutar esos trabajos conforme a los precios así definidos.

c) Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, **"La Contratista"** a requerimiento de **"El Cliente"** y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios, deberá aplicarse el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato y sobre dicha base se determinará el nuevo precio.

Si las partes no llegaren a un acuerdo respecto de los nuevos precios, "El Cliente" tendrá el derecho de ejecutar los trabajos pendientes por sí mismo o por terceros, sin responsabilidad para él y "La Contratista" se obliga a otorgar a dicho tercero, todas las facilidades que sean requeridas para una debida ejecución de tales trabajos.

Si en cualquiera de los casos a que esta cláusula se refiere hubiere de por medio planos, diseños o nuevos programas, éstos deberán ser firmados por las partes, al igual que el catálogo de los conceptos y precios que en su caso se establezcan para los fines indicados, mismos que se agregarán al convenio que para tales fines se firme por las partes.

SEPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que "la contratista" asume en el presente contrato, se obliga a presentar fianza otorgada por institución debidamente autorizada, depósito en efectivo en la cuenta que determine "el cliente" o cualquier otro medio que autorice éste, por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato antes del IVA, equivalente a la cantidad \$69,152.15 (sesenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 15/100 m.n.), la cual estará vigente hasta el cumplimiento total del objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se autoricen.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones a cargo de "la contratista", deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato

Si el monto del contrato fuera ampliado, "la contratista" deberá presentar el endoso correspondiente, para ampliar las garantías en la misma proporción.

OCTAVA.- GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- Para garantizar la correcta ejecución de la obra contratada, la calidad de los materiales y de la mano de obra, así como para responder por omisiones, daños, defectos, vicios ocultos y por cualquier otro tipo de responsabilidad en que pudiese incurrir "la contratista" y que pudieran surgir con posterioridad a la recepción de la obra, ésta dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, debe otorgar una garantía mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada, depósito en efectivo en la cuenta que determine "el cliente", o cualquier otro medio que autorice éste, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos, la cual tendrá una vigencia de un año a partir del día siguiente de la recepción de la obra.

Esta garantía sustituirá a la presentada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

El plazo para presentar la garantía de vicios ocultos, será de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la obra, lo cual se hará constar en el acta de entrega – recepción.

"LA CONTRATISTA" Al gestionar la obtención de las garantías a que se refiere este contrato, en su caso, tratándose de fianzas instruirá a la afianzadora y verificará que, en el texto de las pólizas, además de los requisitos antes señalados, expresamente se haga constar lo siguiente:

A) Que se encuentren expedidas a favor de "el comité comunitario" de la localidad de Guadalupe Llano Grande del Municipio de San Miguel Amatitlán del estado de Oaxaca.

B) Que estarán vigentes desde su fecha de expedición hasta que se cumplan a satisfacción de "el cliente" las obligaciones que garantizan y, en su caso, durante la substanciación, de todos los juicios, recursos legales que se interpongan hasta que se dicte sentencia ejecutoriada por autoridad competente;

C) Que en caso de prórrogas o esperas concedidas a "la contratista" en relación con las obligaciones que se garantizan, las fianzas se entenderán prorrogadas en concordancia con dichas prórrogas o esperas;

D) Que solamente podrán ser canceladas con el consentimiento expreso y por escrito de "el cliente", otorgado por conducto de su dirección general.

E) Que en el supuesto de que se hagan exigibles, la afianzadora se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la ley federal de instituciones de fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

NOVENA. - SUPERVISIÓN.

A) Abrir bitácora de obra, registrará incidencias en obra la cual sustentará las acciones relativa a cumplimiento de las especificaciones requeridas en el contenido del contrato.

La ejecución de "La Obra" a decisión discrecional de El Cliente, podrá estar sujeta a la supervisión y vigilancia de este, a través de un tercero ("Comité comunitario").

DECIMA. - REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".

"La Contratista" comunica a "El Cliente" que su representante en la obra es el C. Miguel Ángel Olivier Toscano quien tiene las facultades necesarias para decidir cualquier asunto relacionado con el presente contrato, así como la obligación de permanecer en la obra durante su ejecución será el Ing. Eleazar Muñoz Barbosa.

Los acuerdos tomados entre "El Cliente" y el mencionado representante, se consideran por ello plenamente obligatorios para las partes; esta designación permanecerá en pleno vigor hasta en tanto "La Contratista" no comunique a "El Cliente" por escrito, su substitución.

El representante mencionado deberá registrar su firma en la bitácora del contrato que se llevará en el sitio de La Obra, en la que se asentarán todos los datos referidos al avance de los trabajos, modificaciones y contingencias. "La Contratista" deberá acusar recibo en la misma bitácora de las indicaciones, solicitudes o recomendaciones asentadas por "El Cliente", o "El comité comunitario" y en el evento de que aquella no conteste dentro de un término de 48 horas, se entenderá que las mismas han sido aceptadas.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

"La Contratista" deberá observar durante la vigencia de este contrato lo siguiente:

- a) Adoptar medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de la maquinaria, máquinas, instrumentos y materiales de trabajo que en su caso emplee; así como organizar de tal manera los mismos, que resulte óptimo para la salud y vida de los trabajadores, en apego al Reglamento de Seguridad y de acuerdo a la normatividad vigente en materia de Seguridad e Higiene de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y cualquier otra autoridad local en el sitio donde se desarrollen las obras.
- b) En su caso (i) mantener la máquina mayor y menor en condiciones seguras de operación, sin fugas de aceite o combustible, y (ii) contar la maquinaria con el equipo mínimo de seguridad, siendo éste: extintor de 2 Kg. (polvo químico seco), claxon, torreta, luz, alarma de reversa, etc.
- c) Coordinar con **"El Cliente"** a través de su representante o supervisor de seguridad, la inspección y revisión de las actividades que desarrolla en las áreas de trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Seguridad.
- d) Tomar dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles, las medidas necesarias para corregir cualquier acto inseguro que **"El Cliente"** detecte. En caso de que el acto inseguro ponga en riesgo la vida del personal, materiales o instalaciones de **"La Obra"**, la adopción de las medidas deberá ser inmediata o la actividad de **"La Contratista"** en **"La Obra"** será detenida por seguridad de **"El Cliente"**, hasta que las medidas correspondientes sean implementadas por **"La Contratista"**.
- e) Mantener el área de trabajo limpia, por lo que diariamente y al finalizar las labores retirará del lugar de los trabajos y de la vía pública, en su caso, los equipos utilizados, así como los escombros, materiales y sobrantes, debiendo depositar estos últimos en los lugares autorizados por **"El Cliente"**, por lo que de no hacerlo así, **"El Cliente"** efectuará dicha limpieza y de manera automática descontará de cualquier adeudo a favor de **"La Contratista"**, el importe que resulte de esta actividad.
- f) Participar activamente en cualquier evento (cursos, simulacros, juntas, etc.) que se lleven a cabo en **"La Obra"**, relativas al cumplimiento de aspectos de calidad, seguridad y medio ambiente de **"La Obra"**.
- g) Tomar bajo su costo exclusivo todos los elementos y medidas necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos de seguridad y medio ambiente exigidos por la normatividad vigente en el lugar de **"La Obra"**.
- h) Mantener su zona de trabajo en forma ordenada y de conformidad con los estándares de seguridad y con las prácticas prudentes de la industria de la construcción. Lo anterior, con el fin de evitar riesgos y peligros a las personas que se encuentren en **"La Obra"**.
- i) Responder ante la autoridad correspondiente por cualquier contaminación o responsabilidad ambiental que surja derivada de la ejecución de sus trabajos a partir de la fecha de firma del presente contrato, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"El Cliente"** y a indemnizarlo de cualquier responsabilidad que una autoridad o terceros, en general, pretendan fincarle en relación a los incumplimientos imputables a **"La Contratista"**.
- j) No introducir o utilizar sustancias o materiales que se califiquen como tóxicas o peligrosas por la legislación o por las prácticas prudentes de la industria. Sin embargo, si conforme a lo previsto en los métodos, las prácticas prudentes de la industria o lo establecido en la legislación correspondiente el uso de las mismas fuera estrictamente

necesario, **"La Contratista"** deberá etiquetarlas y guardarlas en un lugar seguro, al alcance de personas especializadas en el manejo de dichas sustancias.

k) Respalda con controles administrativos y técnicos la calidad de los trabajos realizados, los cuales deberán ser autorizados por el responsable de calidad y seguridad y medio ambiente de **"La Obra"** por parte de **"El Cliente"**. Para realizar el pago de las estimaciones correspondientes, éstas últimas deberán estar soportadas por la documentación señalada anteriormente, en caso de que **"La Contratista"** no presente los controles de calidad correspondientes emitidos por los laboratorios certificados, **"El Cliente"** desarrollará las pruebas y emitirá los controles de calidad realizando las deductivas correspondientes a las estimaciones de **"La Contratista"**.

l) Cuando los representantes de **"El Cliente"** detecten alguna violación a las disposiciones de seguridad y medio ambiente, en el desarrollo o ejecución de los trabajos, notificarán por escrito al representante de **"La Contratista"** a efecto de que tome las medidas necesarias para corregirlos, contando para ello con un plazo de 3 (tres) días naturales, en caso de que las violaciones a las disposiciones de seguridad y medio ambiente pongan en riesgo la vida del personal, materiales o instalaciones de **"La Obra"**, la solicitud será realizada de manera verbal y posteriormente ratificada por escrito y la acción de **"La Contratista"** deberá ser inmediata, ya que de lo contrario la actividad de **"La Contratista"** será detenida por seguridad de **"El Cliente"**, hasta que las medidas correspondientes sean implementadas por **"La Contratista"**.

DÉCIMO SEGUNDA. - LIMPIEZA DE LA OBRA.

"La Contratista" se obliga a mantener limpio el lugar de trabajo y a retirar del mismo todos los materiales sobrantes, herramientas y demás implementos que **"El Cliente"** a través de **"La Gerencia"** le indique y que **"La Contratista"** haya utilizado durante la ejecución de **"La Obra"**.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes contratantes convienen que la vigencia de presente contrato se inicia en la fecha de su firma y durará 4 meses naturales tiempo necesario para realizar **"La Obra"**, se entregará antes del 31 de diciembre del 2018 y que **"La Contratista"** haya cumplido con todas las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y que el **"El Cliente"** por su parte hubiere cumplido plenamente con las obligaciones a su cargo, particularmente las de pago.

DECIMO CUARTA. -CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Convienen expresamente las partes que ninguna de ellas será responsable de cualquier incumplimiento originado por caso fortuito o fuerza mayor y que para el evento de que por caso fortuito o de fuerza mayor, **"La Obra"** materia de este contrato resultarán dañadas o destruidas, las mismas deberán reponerse con los fondos provenientes de los seguros que **"La Contratista"** se obligó a tomar en términos de este contrato.

DECIMO QUINTA. - DOMICILIOS.

Las partes señalan como sus domicilios para todos los efectos legales los siguientes:

"La Contratista"
Calle 3 Norte No. 801,
Col. Sarabia, C.P. 75730,
Tehuacán, Puebla

"El Cliente"
Localidad de Guadalupe llano grande
Municipio San Miguel Amatitlán
Estado de Oaxaca

Para el caso de que alguna de las partes cambie su domicilio, su domicilio deberá notificarlo a su contra su contraparte y en tanto no ocurra eso, las notificaciones realizadas en el último domicilio señalado, surtirán todos sus efectos.

DECIMO SEXTA. - JURISDICCIÓN.

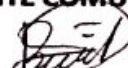
Para la interpretación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales y Leyes del Estado de Oaxaca renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

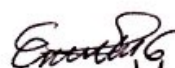
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman de conformidad en el Estado de Oaxaca, el día 06 de agosto 2018.

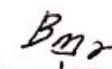
GRUPO CONPREMEX S.A. DE C.V.

LIC. MARTIN ROLANDO OLIVER TOSCANO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CONPREMEX S.A. DE C.V.

COMITÉ COMUNITARIO


c. Rosaelia Silvina Morales Martinez.
PRESIDENTE (A)


c. Eulalia Concepción Morales Garza.
SECRETARIO (A)


c. Bertha Morales Garza
TESORERO (A)


c. Francisco Savino Ramirez Martinez
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA